

OMPI



A/43/14

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de septiembre de 2007

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima tercera serie de reuniones Ginebra, 24 de septiembre a 3 de octubre de 2007

REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y DE LA REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN

Memorándum del Director General

1. En su serie de reuniones de 2006, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI pidieron a la Secretaría que preparara una revisión detallada del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera y la sometiera a la primera sesión formal que celebrara el Comité del Programa y Presupuesto en 2007 a fin de recomendar su aprobación en las reuniones de 2007 de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (párrafo 187.i) del documento A/42/14).
2. De conformidad con esa petición, la Secretaría sometió a examen del Comité del Programa y Presupuesto, en su sesión de junio de 2007, una propuesta de revisión detallada del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la Organización, en concordancia con las prácticas óptimas vigentes en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y otras normas internacionales pertinentes. Como se expone en el documento WO/PBC/11/8, esa propuesta se ha basado en un amplio proceso analítico y de consulta en el que han tomado parte asimismo la Comisión de Auditoría de la OMPI, el Auditor Externo y el Auditor Interno.
3. Tras examinar las propuestas contenidas en el documento WO/PBC/11/8, en su sesión de junio, el Comité del Programa y Presupuesto agradeció a la Secretaría la amplia labor realizada y pidió que organizara consultas informales sobre el tema para poder recibir nuevos comentarios de los Estados miembros (párrafo 68 del documento WO/PBC/11/17).

4. De conformidad con esa petición, la Secretaría organizó consultas informales el 20 de junio de 2007, con la supervisión del Presidente del Comité del Programa y Presupuesto, Guilherme Aguiar Patriota (Brasil).
5. Teniendo en cuenta los comentarios recibidos en esas consultas informales, la Secretaría preparó una versión revisada de la propuesta y la sometió a examen de la duodécima sesión (de septiembre) del Comité del Programa y Presupuesto (documento WO/PBC/12/6).
6. Como se expone en el informe de la sesión de septiembre del Comité (párrafos 61 a 70 y Anexo V y VII del documento WO/PBC/12/9), tras los debates y los comentarios de los Estados miembros, así como de la Comisión de Auditoría, el Comité del Programa y Presupuesto deliberó lo siguiente:

“70. El Comité del Programa y Presupuesto:

i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/PBC/12/6, así como de las opiniones expresadas por las delegaciones y la Comisión de Auditoría;

ii) recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben el nuevo Reglamento Financiero tal como figura adjunto al documento WO/PBC/12/6, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008, y con las modificaciones necesarias para tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Auditoría (según constan en el párrafo 34 del documento WO/AC/6/2), así como el acuerdo alcanzado en el Comité respecto de otras modificaciones, según constan en el informe de la sesión. En lo relativo al proyecto de artículo 5.6 (Ajustes de flexibilidad), el Comité convino en que se deberán realizar más consultas antes de poder formular una recomendación a las Asambleas para la aprobación de esa disposición, y propuso que continúe el examen de el proyecto de artículo con miras a formular una recomendación a las Asambleas reunidas en su serie de reuniones de 2008;

iii) dio una opinión positiva sobre el establecimiento por el Director General de la nueva Reglamentación Financiera, tal como figura adjunta al documento WO/PBC/12/6, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008 y con las modificaciones necesarias para tener en cuenta, cuando proceda, las recomendaciones de la Comisión de Auditoría (según constan en el párrafo 34 del documento WO/AC/6/2), así como el acuerdo alcanzado en el Comité respecto de otras modificaciones, según constan en el informe de la sesión.”

7. Para facilitar las deliberaciones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en el Anexo I y II figuran la propuesta sometida a examen en la sesión de septiembre del Comité del Programa y Presupuesto y un extracto del informe aprobado por este último en esa sesión, respectivamente.
8. A reserva de que las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprueben la propuesta que figura en el párrafo 9 *infra*, la Oficina del Consejero Jurídico notificará oficialmente a todos los Estados miembros la aprobación del nuevo Reglamento Financiero y la nueva Reglamentación Financiera de la Organización y distribuirá su texto definitivo, tal y como procede, antes del 1 de enero de 2008.

9. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI a:

i) *decidir que la propuesta de nuevo Reglamento Financiero y nueva Reglamentación Financiera de la Organización, según se menciona en la recomendación de la duodécima sesión del Comité del Programa y Presupuesto (reproducida en el párrafo 6 del presente documento), entre en vigor el 1 de enero de 2008;*

ii) *pedir a la Secretaría que someta a la primera sesión formal de 2008 del Comité del Programa y Presupuesto un proyecto revisado de artículo 5.6 (Ajustes de flexibilidad), con el fin de que el Comité del Programa y Presupuesto pueda presentar una recomendación final para que sea aprobada en las series de reuniones de 2008 de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI.*

[Siguen los Anexos]